



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

La necesidad de reformular el sentido de circulación de calles de esta ciudad, a partir de la ampliación de las obras de pavimento Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Ordenanza N° 4636 en la parte pertinente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5215

ARTÍCULO 1°: Modifícase en la parte pertinente del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4636, donde dice:

Panacea desde Chassaing Norte hasta Chassaing Este – Doble Mano

DEBERÁ DECIR:

- Calle Panacea desde Avda. Chassaing Este hasta Avda. Arq. Antonio Carrozzi – Doble Mano.
- Calle Panacea de Calle Saavedra hasta Avda. Chassaing Norte – Doble Mano.
- Calle Panacea desde calle Saavedra hasta Avda. Arq. Antonio Carrozzi – Mano Única.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.